



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 19 mayo 2016

OFICIO N° 142 -2016-GAF/IRTP



Señor
TEOFILO GAMARRA SALDIVAR
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 116-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** de fecha 16 mayo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 570,409**; recurso destinado a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

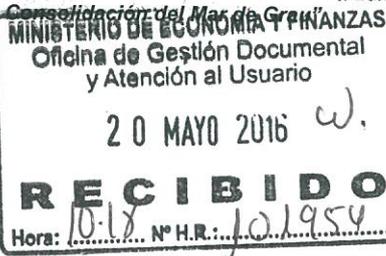
Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mercado de Valores"



Lima, 19 mayo 2016

OFICIO N° 143 -2016-GAF/IRTP

Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 116-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** de fecha 16 mayo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 570,409**; recurso destinado a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
Juan Emilliano Flores Del Castillo
Juan Emilliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Lima, 19 mayo 2016

OFICIO N° 144 -2016-GAF/IRTP

CPC
FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República
Presente.-

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2016-21417
20/05/2016 11:19 RONDINEL
CLAVE :23E419 HOJAS :6

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 116-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** de fecha 16 mayo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 570,409**; recurso destinado a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 19 mayo 2016

OFICIO N° 144 -2016-GAF/IRTP

CPC
FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 116-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** de fecha 16 mayo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 570,409**; recurso destinado a financiar el depósito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

N° 044 -2016-IRTP

Lima, 16 mayo 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta por el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión y Acciones de Mantenimiento. Por otro lado mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 029-2016-IRTP**, se ha incorporado mayores recursos públicos como Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados” hasta el importe de **S/ 1,946,123**, recurso que permitirá coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 65'895,455)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 116-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 570,409)**, recursos destinados a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 116-2016-EF.

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva vigente N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED y sus modificatorias;

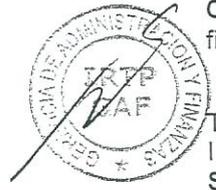
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 116-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recurso destinado para financiar el deposito semestral (mayo -2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por un monto de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 570,409)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
SERVIDOR PUBLICO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCIA FLORENTIN
FEDATARIO
Reg. N° 319 Fecha 19/05/16





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 8,546
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8,546

SUB TOTAL S/ 8,546

ACTIVIDAD : 5.000002 Conducción y Orientación Superior

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 39,335
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 39,335

SUB TOTAL S/ 39,335

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 156,948
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 156,948

SUB TOTAL S/ 156,948

ACTIVIDAD : 5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 8,590
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8,590

SUB TOTAL S/ 8,590

ACTIVIDAD : 5.000006 Acciones de Control y Auditoria

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 2,129
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,129

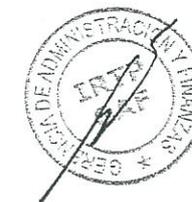
SUB TOTAL S/ 2,129

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
 Santa Beatriz, Lima.
 Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
 Central Telefónica: 6190707

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENO
 FEDATARIO
 Reg. N° 319 Fecha: 15/05/16





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.001782 Mantenimiento de los Servicios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	76,936
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		76,936

SUB TOTAL	S/	76,936

ACTIVIDAD : 5.005816 Registro, Edición y Emisión de Noticias

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	56,266
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		56,266

SUB TOTAL	S/	56,266

ACTIVIDAD : 5.005817 Producción y Difusión de Programas de Radio

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	61,735
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		61,735

SUB TOTAL	S/	61,735

ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	159,924
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		159,924

SUB TOTAL	S/	159,924

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 570,409

TOTAL PLIEGO S/ 570,409

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA

Presidenta Ejecutiva

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 139... Fecha 19.05.16



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000472
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 16/05/2016
 DOCUMENTO : 112 / RPE.NRO 044-2016-IR

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 16/05/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL IRTP EN APLICACION DECRETO SUPREMO 116-2016-EF DEPOSITO CTS
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
9001	3999999	5000001	16	004	0005	0	8,546
	0001	0001179				0	8,546
	00	0				0	8,546
		5	2.1			0	8,546
			2.1.1			0	8,546
				1		0	8,546
					9	0	8,546
					9.2	0	8,546
						0	8,546
						0	8,546
						0	8,546
9001	3999999	5000002	16	006	0007	0	39,335
	0002	0000017				0	39,335
	00	0				0	39,335
		5	2.1			0	39,335
			2.1.1			0	39,335
				1		0	39,335
					9	0	39,335
					9.2	0	39,335
						0	39,335
						0	39,335
9001	3999999	5000003	16	006	0008	0	156,948
	0003	0000029				0	156,948
	00	0				0	156,948
		5	2.1			0	156,948
			2.1.1			0	156,948
				1		0	156,948
					9	0	156,948
					9.2	0	156,948
						0	156,948
						0	156,948
9001	3999999	5000004	16	006	0008	0	8,590
	0004	0000024				0	8,590
	00	0				0	8,590
		5	2.1			0	8,590
			2.1.1			0	8,590
				1		0	8,590
					9	0	8,590
					9.2	0	8,590
						0	8,590
						0	8,590
9001	3999999	5000006	16	006	0012	0	2,129
	0005	0000537				0	2,129
	00	0				0	2,129
		5	2.1			0	2,129
			2.1.1			0	2,129
				1		0	2,129
					9	0	2,129
					9.2	0	2,129
						0	2,129
						0	2,129
9002	3999999	5001782	16	038	0078	0	76,936
	0006	0001025				0	76,936
	00	0				0	76,936
		5	2.1			0	76,936
			2.1.1			0	76,936

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEODATARIO
 Reg. N° 139 Fecha 19.05.16



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000472
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 16/05/2016

FECHA : 16/05/2016
 DOCUMENTO : 112 / RPE.NRO 044-2016-IR

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL IRTP EN APLICACION DECRETO SUPREMO 116-2016-EF DEPOSITO CTS
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
			2.1.1.9		GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	76,936		
			2.1.1.9.2		COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	0	76,936		
			2.1.1.9.2.1		COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	76,936		
9002	3999999	5005816	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	56,266
	0007	0150765					EDICION Y EMISION DE INFORMACION DE NOTICIEROS Y PROGRAMAS PERIODISTICOS	0	56,266
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	0	56,266
			5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	56,266
			2.1.1				RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	56,266
			2.1.1.9				GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	56,266
			2.1.1.9.2				COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	0	56,266
			2.1.1.9.2.1				COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	56,266
9002	3999999	5005817	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	61,735
	0008	0153868					PROGRAMACION, OPERACION Y EMISION DE LA RED DE RADIO NACIONAL	0	61,735
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	0	61,735
			5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	61,735
			2.1.1				RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	61,735
			2.1.1.9				GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	61,735
			2.1.1.9.2				COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	0	61,735
			2.1.1.9.2.1				COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	61,735
9002	3999999	5005818	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	159,924
	0009	0153869					PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU Y FILIALES	0	159,924
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	0	159,924
			5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	159,924
			2.1.1				RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	159,924
			2.1.1.9				GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	159,924
			2.1.1.9.2				COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	0	159,924
			2.1.1.9.2.1				COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	159,924
						TOTAL	0	570,409	



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
 FEDATARIO

Reg. N° 135 Fecha 19.05.16

Perú-IRTP, Oficio N° 104-2016-CGBVP/CG del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Oficio N° 264-2016-COFOPRI/DE del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, Oficio N° 070-2016-DV-PE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, Oficio N° 1065-2016/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Oficio N° 256-2016-ANA-J/OPP de la Autoridad Nacional del Agua-ANA y Oficio N° 119-2016/SERVIR-GG de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2014-EF/53.01, se verifica que, en efecto, los pliegos citados en el considerando precedente, cuentan con personal sujeto al régimen laboral general de la actividad privada; y corresponde efectuar el pago de Compensación por Tiempo de Servicios-CTS correspondiente al periodo de noviembre 2015 a abril 2016;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 40 364 024,00), para ser destinados al financiamiento de los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del presente año fiscal de los referidos pliegos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 40 364 024,00), a favor de los pliegos Poder Judicial, Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Instituto Nacional de Innovación Agraria, Instituto Peruano de Energía Nuclear, Contraloría General de la República, Ministerio Público, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Jurado Nacional de Elecciones, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Autoridad Nacional del Agua y Autoridad Nacional del Servicio Civil, para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, correspondiente al periodo de noviembre 2015 a abril 2016, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	40 364 024,00
TOTAL EGRESOS	40 364 024,00
=====	
A LA:	
En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGOS	Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	40 364 024,00
TOTAL EGRESOS	40 364 024,00
=====	

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo: "Transferencia de Partidas para financiar el depósito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1380357-1

ANEXO: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL DEPOSITO SEMESTRAL (MAYO-2016) POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS"

PLIEGOS	Monto (S/)
004 PODER JUDICIAL	16,766,625
055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	64,112
114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	100,000
160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	1,243,355
163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	783,084
220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	700,628
019 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	9,376,004
022 MINISTERIO PUBLICO	7,733,051
056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	207,832
031 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	300,000
033 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	171,097
116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	570,409
070 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU	315,738
211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	384,189
012 COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	472,511
059 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	897,893
164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	88,471
023 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	220,554
Total	40,395,553

PERSONAL ACTIVO DEL IRTP
 MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
 C T S NOVIEMBRE 2015 - ABRIL 2016 - POR METAS

006553	ZEGARRA BALCAZAR	GUILLERMO ADOLFO	2,916.67 FILIAL AREQUIPA
000402	ARGUMEDO FLORES	JULIA	2,916.67 FILIAL AYACUCHO
003076	JUAREZ CENTENO	DANIEL	2,172.92 FILIAL CUSCO
004381	PINTO ALMANZA	SYLVIA ANTONIETA	2,916.67 FILIAL CUSCO
009103	ALIAGA TABRAJ	WILMER ANTONIO	2,943.97 FILIAL HUANCAYO
009220	BECERRA RIVERA	SEGUNDO NESTOR	2,900.46 FILIAL ICA
009244	CARDENAS LLANOS	WALTER	2,172.92 FILIAL ICA
005529	SANCHEZ COBOS	MANUEL	2,172.92 FILIAL IQUITOS
901101	BALAREZO CARRANZA	GARY JIM	2,960.42 FILIAL JAEN
000005	DELGADO CASTILLO	DANIZA AURELIA	2,960.42 FILIAL PIURA
009195	BELTRAN SUMERENTE	ESTEBAN NICOMEDES	2,916.67 FILIAL PUNO
002177	FLORES BARDALEZ	MILDRE	1,954.17 FILIAL TARAPOTO
005223	SABOYA PISCO	JOSE HILDEBRANDO	2,129.17 FILIAL TARAPOTO
005343	SORIANO CASTRO	MIGUEL ANGEL	2,172.92 FILIAL TARAPOTO
009142	DILEO VILLACORTA	GALO BIAGGIO LUCIO	2,916.67 FILIAL TRUJILLO
009196	COBEÑAS IMAN	EUGENIO	2,167.68 FILIAL TUMBES
009199	IZQUIERDO SIERRA	JAVIER CRISPIN	1,589.59 FILIAL TUMBES
009212	NIZAMA IMAN	CRECENCIO HERMOGENES	2,916.67 FILIAL TUMBES
			45,797.58
009014	ANGELES LAVERIANO	CECILIA CONSUELO	3,252.09 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009243	ANSELMO GARCIA	NICOLAS	1,954.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000101	AOUN RODAS	MARIA DEL PILAR	3,252.09 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000133	ARIAS FERNANDEZ	JESUS MATIAS	2,916.67 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000152	ASENJO BRAVO	MARINO GROCIO	3,500.00 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000482	BARRETO CANTURINI	GETHER LADISLAO	1,954.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000585	BURGA SAMAME	FRANCISCO BENJAMIN	2,407.39 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000596	BUSTIOS LOPEZ	ANDRES JUSTO	2,464.59 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000790	CABREJOS VALLE	CARMEN FELICITAS	1,997.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000795	CACERES JARA	GREGORIO	1,997.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
001429	CAIRO ESTUPIÑAN	ELIZABETH MIRTHA	1,997.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009161	CARHUANINA PAREDES	CELIA YSABEL	2,916.67 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009006	CARO GONZALES	ANGEL DEMETRIO	3,252.09 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000959	CENTURION SAAVEDRA	OCTAVIO ALFREDO	2,916.67 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
001363	CEVALLOS CAO	JORGE LUIS	3,252.09 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
001204	CHALAN CHAVEZ	JOSE VICTOR	1,589.59 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000970	CHANG GOÑI	WALTER JULIO	1,954.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009020	DIAZ NAVARRO	ANIBAL	3,208.34 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
001909	ESCRIBANO VALDIVIEZO	JOSE MANUEL	3,252.09 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009021	FLORES ESPINOZA	LUIS DAVID	3,252.09 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009004	GARCIA REYNA	JUAN	1,545.84 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009090	GODOY ACOSTA	FRANCISCO FERNANDO	1,545.84 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009236	GOMEZ ESPINAL	JAVIER EDGAR	1,589.59 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
002445	GUTIERREZ QUINO	MAURO	3,205.71 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
003568	MAMANI MAMANI	NICOLAS	2,129.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
003706	MORALES LOPEZ	ASCENCION	1,954.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009175	NEGREIROS BARRENECHEA	OLGA ZULEMA	2,464.59 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
003966	NIZAMA IMAN	CRISTIAN	1,997.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
003970	NUÑEZ CASTILLO	JOSE LUIS	1,997.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009268	OCAMPO OLIVARES	MELECIO	1,361.81 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
004281	PACHECO GALLUPE	ODAR ALFREDO	2,464.59 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009227	POLUCHE MESTA	JUSTO	2,129.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009001	QUINTANA UGARTE	ROBERTO WALTER	3,208.34 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009017	QUINTANILLA PAIPAY	YSABEL MILAGROS	1,997.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009124	QUIROZ CAJO	AMERICO	2,916.67 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
004830	RAMIREZ PEREZ	MIGUEL ARCANGEL	2,172.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009009	RAMOS CABALLERO	NELSON LEONARDO	2,960.42 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
004834	RAMOS MASIAS DE RIVERO	MARIA ELIZABETH	2,115.54 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
004898	RIOS FLORES	ROBIN OMAR	1,954.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
004922	RODRIGUEZ TARRILLO	WIGBERTO	1,588.34 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
004932	ROJAS MESTAS	FRANCISCA MONICA	1,954.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009249	SANTOS TAMASHIRO	DANIEL WILLIAN	3,208.34 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009007	SORIA LIVIA	SARA MERCEDES	3,208.34 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
000003	SOTO LAZO	JULIO DAVID	4,710.42 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
005623	TIZA CASAS	ANTONIA	3,190.51 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009226	VALENZUELA WARTHON	GLADYS ROSARIO	1,997.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
005920	VARGAS JAUREGUI	MARCO ANTONIO	1,954.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
005946	VELVEDER JAIMES	JOSE	1,954.17 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009201	VILLEGAS TORALVA	ASIS MASIAS	1,997.92 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
009013	ZAVALAGA SANCHEZ	ORLANDO LIBORIO	3,208.34 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PERSONAL ACTIVO DEL IRTP
 MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
 C T S - NOVIEMBRE 2015 - ABRIL 2016 - POR METAS

			123,973.67
009256	BERNINZON VALLARINO	FELIPE VICENTE	8,166.67 GERENCIA DE COMERCIALIZACION
003861	MENDOZA HERNANDEZ	ROSA ESPERANZA	2,172.92 GERENCIA DE COMERCIALIZACION
005099	RIVERA GAMARRA	LUZMILA MARLENI	2,129.17 GERENCIA DE COMERCIALIZACION
004912	ROBLES ATOCHE	JESUS ALEMBERT	1,954.17 GERENCIA DE COMERCIALIZACION
004958	RUJEL RAMIREZ	ANGELICA DELMI	1,954.17 GERENCIA DE COMERCIALIZACION
			16,377.10
000169	AUCCAPUCLLA HUAMAN	MIGUEL	2,117.34 GERENCIA DE PRENSA
009218	CARDENAS LASTEROS	FRANKLIN	2,916.67 GERENCIA DE PRENSA
000939	CELI TORRES	JULIO CESAR	2,450.89 GERENCIA DE PRENSA
009219	COAGUILA COAGUILA	ELIZABETH MARIA	1,997.92 GERENCIA DE PRENSA
001931	ESTRADA MARTINEZ	MARIA ANGELICA	2,916.67 GERENCIA DE PRENSA
009257	FAURA JOHNSON DE PALACIOS	ROSA BEATRIZ	2,172.92 GERENCIA DE PRENSA
002201	FUENTES PARRA DE CERSSO	MARIA LUISA	2,960.42 GERENCIA DE PRENSA
002432	GUEVARA FLORES	JULIA ELIZABETH	2,960.42 GERENCIA DE PRENSA
002617	HERRERA AQUINO	HOVER FELIPE	2,916.67 GERENCIA DE PRENSA
002681	HUAYLLASCO MEJIA	MARIA ELENA	2,916.67 GERENCIA DE PRENSA
003361	LLAPAPASCA CUNYA	GILBER	2,960.42 GERENCIA DE PRENSA
003374	LOPEZ LIENDO	LUIS GONZALO	2,420.84 GERENCIA DE PRENSA
003396	LUNA ZAMORA	CESAR RAMIRO	2,960.42 GERENCIA DE PRENSA
009267	OLORTEGUI RAMIREZ	ELMER ELEAZAR	6,416.67 GERENCIA DE PRENSA
004911	RIVERO HERRERA	ARTURO HUMBERTO	2,916.67 GERENCIA DE PRENSA
009174	RUIZ CHARUN	GILBERTO	2,464.59 GERENCIA DE PRENSA
005302	SILVA HIDALGO	CELMIRA MAGDALENA	2,129.17 GERENCIA DE PRENSA
005348	SOTOMAYOR ALARCON	LUIS EDMUNDO	2,960.42 GERENCIA DE PRENSA
009156	WONG ARICA	ROBERTO	4,710.42 GERENCIA DE PRENSA
			56,266.21
009245	ALEGRIA GONZALES	VICTOR	2,172.92 GERENCIA DE RADIO
009035	AÑI FIGUEROA	MILAGROS ANGELICA	2,464.59 GERENCIA DE RADIO
009238	BALLERO DELGADO	DIANA PAOLA ALEXANDRA	2,169.40 GERENCIA DE RADIO
000500	BEJARANO PAREDES	MANUEL RENE	2,960.42 GERENCIA DE RADIO
009261	CABELLOS HUAMAN	CARMEN	3,190.51 GERENCIA DE RADIO
000840	CALDERON YUPANQUI	JORGE ALBERTO	2,129.17 GERENCIA DE RADIO
009034	CARHUACHIN ROMANI	MANOLO FELIX	2,172.92 GERENCIA DE RADIO
009233	CHURAMPI HUATUCO	FERMIN NERI	2,129.17 GERENCIA DE RADIO
001364	CRUZ OSORIO	ANGELICA	2,129.17 GERENCIA DE RADIO
002009	ELIAS MEDINA	PEDRO ENRIQUE	2,943.97 GERENCIA DE RADIO
002013	ESPIRITU PIZARRO	CESAR ENRIQUE	2,916.67 GERENCIA DE RADIO
009069	FERNANDEZ NUÑEZ	BEATRIZ JEANETTE ANGELA	2,624.23 GERENCIA DE RADIO
002453	GARCIA MENDOZA	MARCIONILA	1,545.84 GERENCIA DE RADIO
009253	HERMOSO ALVARADO	ROSA VICTORIA	2,916.67 GERENCIA DE RADIO
003060	JARA PINEDA	MERCEDES DONATILA	2,916.67 GERENCIA DE RADIO
003633	MEJORADA CHAUCA	FRANCISCO HERNAN	4,666.67 GERENCIA DE RADIO
003637	MELENDEZ HUAMAN	GLORIA ROSAURA	2,171.13 GERENCIA DE RADIO
003639	MELGAR SALAS	LOURDES GABRIELA	2,129.17 GERENCIA DE RADIO
004927	ROJAS FLORES	ANIBAL GUILLERMO	2,129.17 GERENCIA DE RADIO
004935	ROJAS VARGAS	MAURA NELLY	2,916.67 GERENCIA DE RADIO
009050	SAMPEN GRAOS	SOCORRO ANGELICA	2,464.59 GERENCIA DE RADIO
005250	SAN CHO-DAVILA ANDRADE VDA DE YONM	MARIA FABIOLA	1,954.17 GERENCIA DE RADIO
005386	SOTELO SUNG	RAUL MARIO	2,960.42 GERENCIA DE RADIO
009258	TEJADA GARCIA	PEDRO LUIS	2,960.42 GERENCIA DE RADIO
			61,734.73
900132	FLORES VALVERDE	VERONIKA LISSET	4,636.99 GERENCIA DE TELEEDUCACION
005906	VALDIVIESO CHUNGA	FERNANDA	2,129.17 GERENCIA DE TELEEDUCACION
			6,766.16
000014	ACHO EVANS	RAUL LINO	4,666.67 GERENCIA DE TELEVISION
009048	ALONSO FLORES	MARIA ANGELICA	2,420.84 GERENCIA DE TELEVISION
000140	ARMAS LOPEZ	JORGE CESAR	3,543.75 GERENCIA DE TELEVISION
009224	ASCENJO TELLO	DEYONIRA KETNER	2,129.17 GERENCIA DE TELEVISION
000510	BLANCO CHAVEZ	MARIA TERESA	3,208.34 GERENCIA DE TELEVISION
009216	CARBAJAL VILCACHAGUA	CARLOS ARTURO	2,135.42 GERENCIA DE TELEVISION
000873	CARBAJAL VILCACHAGUA	RAMON PEDRO	2,420.84 GERENCIA DE TELEVISION
000879	CARDENAS MATTA	JOSE LUIS	2,172.92 GERENCIA DE TELEVISION
000910	CASQUINO VALENZUELA	LUIS ANGEL	2,464.59 GERENCIA DE TELEVISION
000933	CAVERO CANO	JAVIER FERNANDO	2,407.39 GERENCIA DE TELEVISION
001222	CERNA CARBONEL	ANA LUZ	2,172.92 GERENCIA DE TELEVISION
001499	DAVILA FACHO	MARIO ANGEL	2,464.59 GERENCIA DE TELEVISION
009106	DELGADO POPOLIZIO	ANGGELA MARIA	6,416.67 GERENCIA DE TELEVISION
009198	DURAND PAJUELO	FERNANDO ESTEBAN	1,588.34 GERENCIA DE TELEVISION

PERSONAL ACTIVO DEL IRTP
 MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
 C T S NOVIEMBRE 2015 - ABRIL 2016 - POR METAS

900744	ESTELA CAMPOS	SEGUNDO DANIEL	3,208.34	GERENCIA DE TELEVISION
002202	FUENTES PEREZ	LAURA ESPERANZA	2,420.84	GERENCIA DE TELEVISION
002352	GALDOS ENRIQUEZ	RUBEN	2,420.84	GERENCIA DE TELEVISION
002501	GRANDA YAMAMOTO	OSCAR MANUEL	2,159.06	GERENCIA DE TELEVISION
002448	GUZMAN HUERTA	ARCADIO	2,464.59	GERENCIA DE TELEVISION
009170	IBAÑEZ CARDENAS	MARIO DANIEL	2,129.17	GERENCIA DE TELEVISION
009155	LAVIÑA LANDEO	LORENA DORA	2,076.79	GERENCIA DE TELEVISION
003364	LLERENA ZEGARRA	EMILIO LUIS ALBERTO	2,129.17	GERENCIA DE TELEVISION
003554	MACALUPU GALVEZ	DANIEL ASENCION	2,420.84	GERENCIA DE TELEVISION
009264	MACHER MEDINA	KURT GUILLERMO	2,420.84	GERENCIA DE TELEVISION
003586	MARCOS CHELIN	JOSE LUIS	2,129.17	GERENCIA DE TELEVISION
009086	MEJIA NIEVES	ESTEBAN	2,172.92	GERENCIA DE TELEVISION
003876	MILLONES VELASQUEZ	AUGUSTO	2,129.17	GERENCIA DE TELEVISION
003689	MIRANDA MALDONADO	MAXIMO VICTOR	2,420.84	GERENCIA DE TELEVISION
003710	MORAN NEGRON	DAVID PRUDENCIO	4,710.42	GERENCIA DE TELEVISION
009250	MOROTE BURGOS	JORGE FERNANDO	3,234.02	GERENCIA DE TELEVISION
009217	OLIVOS SILVA	JORGE DANIEL	2,172.92	GERENCIA DE TELEVISION
004296	PALACIOS ORELLANA	GUSTAVO ERNESTO	2,129.17	GERENCIA DE TELEVISION
004483	PUERTA VILLANUEVA	ISAAC ANTONIO	2,388.30	GERENCIA DE TELEVISION
004665	QUISPE RAMOS	RIGOBERTO MAXIMO	2,172.92	GERENCIA DE TELEVISION
900305	ROBLES ARELLANO	VICTOR GUSTAVO	2,420.84	GERENCIA DE TELEVISION
005087	ROBLES LAZO	MANUEL JOSE	2,172.92	GERENCIA DE TELEVISION
005141	ROJAS PECHE	MELVA ROSA	2,129.17	GERENCIA DE TELEVISION
009070	SALAZAR GARCIA	VICTOR MARTIN	2,172.92	GERENCIA DE TELEVISION
005354	SUCCA QUISPE	LUCIANO	2,172.92	GERENCIA DE TELEVISION
005583	TARAZONA OBREGON	MAGNO MARCELINO	2,172.92	GERENCIA DE TELEVISION
005905	VALDIVIA MIÑANO	MILCIADES	2,420.84	GERENCIA DE TELEVISION
005999	VIZARRAGA QUIQUIA	FREDY NEPTALI	2,172.92	GERENCIA DE TELEVISION
900382	YALTA SOTELO	CLAUDIA BEATRIZ	1,977.09	GERENCIA DE TELEVISION
006508	ZARATE MARTINEZ	MIGUEL FLORENCIO	2,462.60	GERENCIA DE TELEVISION
009222	ZEVALLS POLLITO	HEDDY RUTH	2,129.17	GERENCIA DE TELEVISION
			114,127.09	
009042	CASTILLO CHALE	CESAR AUGUSTO	1,589.59	GERENCIA GENERAL
900845	ROMERO SANCHEZ	KARLA	6,416.67	GERENCIA GENERAL
005497	SARAVIA ACOSTA	ANA PATRICIA	2,464.59	GERENCIA GENERAL
			10,470.85	
009055	ABANTO ROJAS	MIGUEL GERARDO	2,172.92	GERENCIA TECNICA
000052	ALEGRE CERNA	RONMEL	2,960.42	GERENCIA TECNICA
000143	AROTOMA ANCHAY	MOISES	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009079	ARROYO GUTIERREZ	JOSE LUIS	2,172.92	GERENCIA TECNICA
000514	BOCANGEL SAMATELO	CARLOS ALBERTO	4,666.67	GERENCIA TECNICA
000785	CABELLOS TORRES	NICOLAS OVIDIO	2,172.92	GERENCIA TECNICA
000848	CAMARENA RODRIGUEZ	JORGE LUIS	2,129.17	GERENCIA TECNICA
001330	CANDELA SANCHEZ	JULIO VICTOR	4,666.67	GERENCIA TECNICA
000943	CENTENO SALAS	JORGE AQUILES	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009051	CERSSO CASTILLA	GERMAN FELIPE	2,160.84	GERENCIA TECNICA
009159	CEVALLOS CAO	OSCAR RAMON	2,125.67	GERENCIA TECNICA
009160	DOROTEO PEÑA	BERTHA SOLEDAD	1,949.52	GERENCIA TECNICA
002122	FALLA BENAVIDES	EDGARDO JESUS	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009231	FLORES HUAMANI	AMADOR	2,129.17	GERENCIA TECNICA
002184	FLORES SANCHO	SILVERIO	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009039	HUACHO ARANDA	MIGUEL	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009052	JACINTO RODAS	NICOLAS HUMBERTO	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009091	LIÑAN BULNES	MARCO AURELIO	4,710.42	GERENCIA TECNICA
009202	MARTINEZ OLIVOS	JAVIER	2,172.92	GERENCIA TECNICA
003729	MUNIVE CARDENAS	BERNARDO FREDY	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009166	OTERO CRUZ	CESAR ABSALON	6,460.42	GERENCIA TECNICA
004124	OYOLA RAMOS	LORENZO MARIO	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009053	PAREDES MARTINEZ	GEBERT EFRAIN	2,172.92	GERENCIA TECNICA
004655	QUIROZ PANDURO	JAVIER	2,172.92	GERENCIA TECNICA
009038	REYES SUAREZ	SANDRO DAVID	3,252.09	GERENCIA TECNICA
009200	SAN MARTIN ROJAS	JOSE ENRIQUE	2,129.17	GERENCIA TECNICA
009037	URETA CARHUAMACA	MAX PETER	2,129.17	GERENCIA TECNICA
006016	VEGA CARDENAS	FORTUNATO	2,916.67	GERENCIA TECNICA
005955	VERA LLAQUE	CESAR ENRIQUE	2,129.17	GERENCIA TECNICA
			76,936.12	
009169	CORONADO UGARTE	CESAR ADOLFO	3,166.67	OFICINA DE FILIALES LIMA
			3,166.67	
009065	CARMONA VERGARA	BENITO JULIO	4,710.42	OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

PERSONAL ACTIVO DEL IRTP
 MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
C.T.S. - NOVIEMBRE 2015 - ABRIL 2016 - POR METAS

009176	RIVERA GAMARRA	LEONOR	1,954.17 OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
009266	FERNANDEZ VINCES	RAUL	6,416.67 OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
003703	MONTEVERDE CLAUDIO	CARMEN	2,129.17 OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
			15,210.43
009098	GARCIA MORE	ROSA ESTHER	6,460.42 OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL
004487	PUMAYAURE PALOMINO	MARIA CECILIA	2,129.17 OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL
			8,589.59
000911	CASQUINO VALENZUELA	VILMA MERCEDES	2,129.17 OFICINA GRAL. AUDITORIA INTERNA
			2,129.17
000112	ARAGON HERNANDEZ	VIDAL	1,954.17 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
009003	GOGIN PADILLA	JUAN OSWALDO	1,589.59 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
009223	MALAGA SILVA	MARIA LUISA	9,100.00 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
004292	PAJARES MONTES	ROSA ANA	2,420.84 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
			15,064.60
009228	FAIRLIE BALLERO	SENDI BELLATRIZ	1,472.22 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
009230	FONSECA CALLE	BLANCA MARISOL	2,129.17 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
002369	GARCIA FLORENTINO	RUTH LOLA	4,666.67 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
009043	JAMANCA SHUAN	MARCO ANTONIO	1,986.82 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
009089	ORTIZ PIEROLA	SILVIA MILAGROS	1,589.59 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
006513	ZEVALLLOS AGUILAR	AGUSTIN GREGORIO	1,954.17 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
			13,798.64
		Total S/.	570,408.61



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

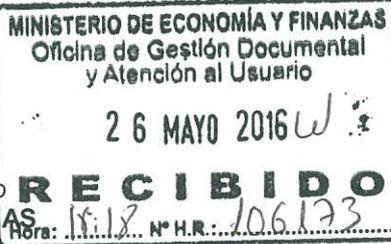
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 26 mayo 2016

OFICIO N° 153 -2016-GAF/IRTP



Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 134-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP** de fecha 24 mayo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 1'115,184**; recursos destinados para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDEC; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 26 mayo 2016

OFICIO N° 951 -2016-GAF/IRTP

Señor

TEOFILO GAMARRA SALDIVAR

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 134-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP** de fecha 24 mayo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 1'115,184**; recursos destinados para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDEC; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas



c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 26 mayo 2016

OFICIO N° 152 -2016-GAF/IRTP

CPC
FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República
Presente.-

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2016-22328
26/05/2016 16:06 KOC
CLAVE : 20E121 HOJAS : 4

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 134-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP** de fecha 24 mayo 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 1'115,184**; recursos destinados para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDEC; para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, Y EN LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 045 -2016-IRTP

Lima, 24 mayo 2016

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 340 Fecha 26-05-16

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta por el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 023-2016-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, que mediante el Decreto Supremo Nº 046-2016-EF aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión y Acciones de Mantenimiento, asimismo, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 044-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo Nº 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 570,409**, recursos destinados a financiar el depósito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios. Por otro lado mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 029-2016-IRTP**, se ha incorporado mayores recursos públicos como Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados” hasta el importe de **S/ 1,946,123**, recurso que permitirá coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 66'465,864)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 134-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'115,184)**, recursos destinados para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 134-2016-EF;

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Directiva vigente Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01 y la Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y sus modificatorias;





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, por un monto de **UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'115,184)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001782 Mantenimiento de los Servicios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios	S/	1'115,184
		1'115,184

TOTAL EJECUTORA	S/	1'115,184
		=====
TOTAL PLIEGO	S/	1'115,184
		=====

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,



 MARIA LUISA MALAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 340 Fecha: 16.05.16



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000545
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/05/2016

DOCUMENTO : 112 / RPE.NRO 045-2016-IRT

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 24/05/2016
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEÑAL SATELITAL - INDECI ALERTA TEMPRANA DS 134-2016-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5001782	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	1,115,184
	0006	0001025					MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	0	1,115,184
		00	0				RECURSOS ORDINARIOS	0	1,115,184
			5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	1,115,184
				2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1,115,184
					2		SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	1,115,184
					2.3.2.2.3		SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	0	1,115,184
					2.3.2.2.3.99		OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	0	1,115,184
TOTAL							0	1,115,184	



General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1383817-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Estadística e Informática e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

DECRETO SUPREMO N° 134-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática y 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, establece que esta entidad es el organismo central de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística e informática oficiales del país, estando dentro del ámbito de competencia del Sistema Nacional de Estadística los levantamientos censales, estadísticas continuas, las encuestas por muestreo, las estadísticas de población, los indicadores e índices en general, las cuentas nacionales y regionales, entre otros, correspondiendo a dicho Sistema las tareas técnicas y científicas que se desarrollan con fines de cuantificar y proyectar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 13248, mediante Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, se declaró de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que el Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana tiene como objetivo promover el uso de información para el seguimiento de los resultados de las intervenciones de las entidades involucradas en la materia, asegurando que la administración de la

información estadística oficial en materia de seguridad ciudadana se realice en forma integrada, coordinada, racionalizada, en base a una normatividad técnica común y bajo la rectoría del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, mediante los Oficios N°s 047 y 065-2016-INEI/J, N° 468-2016-INEI/OTPP-OEPRE y N° 1945-2016-PCM/SG, el Instituto Nacional de Estadística e Informática solicita recursos adicionales hasta por la suma de CUARENTA MILLONES UN MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 40 001 033,00), para culminar las labores preparatorias de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017;

Que, mediante los Oficios N°s 078 y 079-2016-INEI/J, el Instituto Nacional de Estadística e Informática solicita recursos adicionales hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 500 000,00), para la ejecución del V Censo Nacional de Comisarías 2016;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, señala que el citado organismo tiene por finalidad colaborar con la Política del Estado en la Educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, su objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el Oficio N° 010-2016-PE/IRTP, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP solicita recursos adicionales hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 115 184,00), para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos solicitados para las acciones descritas en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales del presente año fiscal de los pliegos Instituto Nacional de Estadística e Informática e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 43 616 217,00), a favor de los citados pliegos, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 43 616 217,00), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Estadística e Informática e Instituto Nacional de Radio y Televisión

del Perú – IRTP, para los fines establecidos en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.0 Reserva de Contingencia 43 616 217,00

TOTAL EGRESOS 43 616 217,00

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA Gobierno Central
PLIEGO 002 : Instituto Nacional de Estadística e
Informática
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Estadística e
Informática

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5004569 : Censos Nacionales XII de
Población y VII de Vivienda
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 37 243 213,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 757 820,00

ACTIVIDAD 5001971 : Encuesta Comisariás
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 2 479 000,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 21 000,00

SUB TOTAL PLIEGO 002 42 501 033,00

PLIEGO 116 : Instituto Nacional de Radio y
Televisión del Perú – IRTP
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Radio y
Televisión del Perú – IRTP

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001782 : Mantenimiento de los Servicios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 115 184,00

SUB TOTAL PLIEGO 116 1 115 184,00

TOTAL EGRESOS 43 616 217,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados

en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1383817-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil

DECRETO SUPREMO
N° 135-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueba entre otros, el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30372, autoriza la transferencia de recursos de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a favor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con la finalidad de desarrollar programas formativos, incluidos los procesos de selección, a cargo de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), previa suscripción de convenio; asimismo, señala que dicha transferencia de recursos en el caso de las entidades de Gobierno Nacional, se efectúa mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional aprobada por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector habilitador, a propuesta de este último; disponiéndose, adicionalmente, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que transfieren recursos en el marco de lo establecido en la disposición bajo comentario, son responsables de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos y del cumplimiento de las acciones que desarrolle SERVIR a través de la ENAP;